



Para despachos de oficio quatro mis.

SE LO QVARTO, AÑO
DE MIL...
OCUBRADA...

Don Antonio Nuñez de Navarro, no es el Rey
nuestro señor publico del Ayuntamiento y nume
ro desta villa e novecientos e setenta
que en Cabildo desta fha entre otros
particulares se acordó el Sig^{te} _____
Dize Carta exorta a esta villa por la
e. Yecia, expresando las razones
que le han sobre venido, y recordando el pago
del resto, y adeudo de los Diez y seiscientos
y mar^{to} que en empréstito hizo a esta
y que a la mejor brevedad se acordó acordar
su pago con lo que resulta de
la misma Carta; y en su consecuencia la
villa acordó se escriba en Contestacion
a dha villa e Yecia haciendo se
presente, que los arrendamientos tomados por
este Ayuntamiento y concedidos por la supe-
rioridad, no an bastado hasta hora al pago
el credito concurrido, y que esta villa
consulta en este Consejo para q. se sirva
el V. Nro. franquear su permiso para que
el otro Caudal se pexiva lo necesario
a extinguir dho. Credito, mediante lo graboso q.